



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIOSANITARIA

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2014, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia y de información pública en relación con el borrador del Decreto por el que se crea y regula el Consejo Asesor de la infección por VIH y el sida de Extremadura. (2014062130)

Elaborado el borrador del Decreto por el que se crea y regula el Consejo Asesor de la infección por VIH y el sida de Extremadura y aconsejando la naturaleza de la disposición su sometimiento al trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura del trámite de audiencia y de información pública por un periodo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, así como someterlo al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Segundo. El proyecto referenciado podrá ser examinado por los interesados en la dirección: http://www.gobex.es/filescms/cons007/uploaded_files/DECRETO-001.pdf

Mérida, a 3 de octubre de 2014. La Secretaria General, MARÍA DOLORES CORCHERO MADRUGA.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 260.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2014083486)

No habiendo sido posible notificar a D.ª Samira Herba, interesada en el expediente n.º 260.13/D, la Resolución de la Dirección General de Política Social y Familia de 1 de julio de 2014, tras dos intentos de notificación en su último domicilio conocido, se le comunica que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá comparecer en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia para conocimiento del contenido íntegro de la citada resolución y constancia de tal conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.